

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Miguel Ángel 11
28006 Madrid

Asunto: AVISO A LOS ACCIONISTAS: Modificaciones en folleto ING (L)

Madrid, 1 de Octubre de 2012

El Consejo de administración de la Sociedad ha acordado introducir las siguientes modificaciones, que entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2012:

- El Subfondo ING (L) Index Linked Fund Continuous Click Fund Euro pasará a denominarse ING (L) Invest First Class Protection. La política y el objetivo de inversión de este Subfondo se modificarán de la siguiente manera:

«El objetivo del ~~Subfondo~~ consiste en ING (L) Index Linked Fund Continuous Click Fund Euro ~~consiste en ofrecer a los inversores la oportunidad de brindar la oportunidad de participar parcialmente del potencial alcista de un reconocido índice europeo de renta variable~~ renta variable subyacente, al tiempo que trata de mantener a diario, mes a mes, un nivel de protección equivalente al 90% del Valor liquidativo máximo alcanzado en los 365 días anteriores mediante la asignación dinámica entre valores mobiliarios de renta variable y de renta fija, mediante la inversión en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisores de alta calidad. Sin embargo, esto ~~no garantiza la conservación del capital. Las empresas que componen este reconocido índice europeo de renta variable se caracterizan por una capitalización de mercado y un free float relativamente elevados, lo que garantiza su fácil comercialización y liquidez.~~ Esto supone, en principio, que un inversor en el Subfondo no observará un descenso del Valor liquidativo superior a un 10% en un periodo dado de 365 días.

En cada fecha de observación mensual, si el Valor liquidativo del Subfondo supera el Valor liquidativo utilizado para calcular el nivel de protección pertinente, dicho nivel de protección se incrementará hasta el 90% del nuevo Valor liquidativo vigente. Este nuevo «nivel de protección» se publicará en el sitio web www.ingim.com cada Día de valoración. Sin embargo, esto no garantiza la conservación del capital. Los Valores liquidativos calculados antes del 1 de noviembre de 2012 no se tendrán en cuenta en la determinación del nivel de protección.

Se entenderá por «valores de renta variable» aquellos valores de renta variable que forman parte de un reconocido índice europeo de renta variable que está compuesto por empresas europeas caracterizadas por una capitalización de mercado y un free float relativamente elevados, lo que garantiza su fácil comercialización y liquidez. Asimismo, se pueden utilizar futuros, opciones, warrants, opciones OTC (over the counter), contratos de swap y contratos de futuros sobre este índice. La participación en los resultados positivos del índice se conseguirá mediante el uso de contratos de derivados como opciones (OTC), conforme a los límites que se detallan en el primer apartado de la Parte III, Capítulo 4 «Técnicas e instrumentos financieros» del presente folleto. La inversión en este tipo de contratos ofrecerá a los inversores la oportunidad de participar en el potencial alcista del índice subyacente, así como mantener (mediante el mecanismo de «liquets») el nivel de protección objetivo.

Con el fin de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá emplear, entre otros, los siguientes instrumentos financieros derivados:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario
- opciones y futuros sobre índices
- swaps, opciones y futuros sobre tipos de interés
- swaps de rentabilidad
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

No se ofrece garantía alguna a los inversores de que se mantendrá el nivel de protección, aunque se adoptarán las correspondientes medidas de protección.

Se entenderá por «valores de renta fija» todos los tipos de valores de renta fija, incluidos los que cumplen los requisitos del artículo 41 de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010, como los bonos de interés fijo, bonos de interés variable y bonos a medio plazo, emitidos por gobiernos, autoridades locales, organismos supranacionales o sociedades con sede en los Estados miembros de la UE y la OCDE, y denominados en sus respectivas divisas, ya sea directamente o mediante fondos de inversión, transacciones de recompra (repo) o recompra inversa (reversed repo), conforme a lo dispuesto en la Parte III, Capítulos 3 y 4 del presente folleto, además de en instrumentos del mercado monetario, como Certificados de Depósito (CD), efectos comerciales y depósitos a plazo.

El nivel de protección se mantendrá a través del ajuste sistemático de la asignación entre valores de renta variable y valores de renta fija en función de la evolución del mercado de capitales y de renta variable. No se ofrece garantía alguna a los inversores de que se logre el objetivo, aunque se adoptarán todas las medidas de protección necesarias. En el caso de concurrir circunstancias de mercado excepcionalmente desfavorables (como movimientos adversos prolongados en el mercado), el Consejo de administración se reserva el derecho a modificar las inversiones de la cartera del Subfondo (lo que podría incluir un reajuste del Valor liquidativo aplicable empleado para calcular en el cálculo del nivel de protección), si lo considera necesario para lograr los objetivos de inversión y salvaguardar los intereses de los Accionistas. El Subfondo respetará las restricciones de inversión que se detallan en la Parte III del Capítulo 3 del presente folleto.

En caso de que el índice predeterminado se suspenda por un periodo de tiempo prolongado o deje de existir, se empleará su índice sucesor. Si no se ha designado un sucesor representativo, el Consejo de administración designará a un tercero independiente para que se encargue del cálculo de un

~~índice en función de los valores subyacentes iniciales del índice original. En este caso, el cálculo será vinculante para ambas partes, salvo que existan errores manifiestos.~~

El Subfondo podrá participar también en contratos de préstamo y recompra de valores.»

El perfil de riesgo de este Subfondo se modificará de la siguiente manera:

«El riesgo de mercado asociado a los instrumentos financieros empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Son varios los factores que afectan a los instrumentos financieros, entre los que se incluyen la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores que a su vez se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país, entre otros. El riesgo de crédito previsto, o riesgo de incumplimiento de la contraparte de las inversiones subyacentes, se considera medio, -en emisiones empresariales es mayor que el de las inversiones en emisiones estatales de la zona euro- El Subfondo tiene un riesgo de liquidez medio. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a la utilización de los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo 2 «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el enfoque de compromiso.»

- La política y el objetivo de inversión del Subfondo ING (L) Invest Commodity Enhanced se modificarán de la siguiente manera:

«El objetivo de este Subfondo consiste en ofrecer una exposición eficiente a una cartera diversificada de materias primas y superar la rentabilidad del ~~Dow Jones UBS Commodity Total Return Index~~ DJ-UBS Commodity (TR), su índice de referencia.

El Subfondo pretende alcanzar este objetivo mediante la inversión en:

(...)

- (2) Una cartera de valores mobiliarios ~~(incluidos bonos, certificados, otros valores de interés fijo, depósitos y/o instrumentos del mercado monetario) emitidos o garantizados por los Estados Unidos de América, en una proporción de como mínimo el 35% del patrimonio neto, siempre y cuando dicha exposición cumpla el principio de diversificación del riesgo previsto en el artículo 45(1) de la Ley de 2010.~~

Con el objeto de conseguir sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá invertir por último, de forma accesoria, en otros valores mobiliarios (incluidos *warrants* sobre valores mobiliarios —hasta un máximo del 10% de su patrimonio neto— y obligaciones convertibles), en instrumentos del mercado monetario, depósitos y divisas, participaciones de OICVM y otros OIC. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto.(...)»

- El Consejo de administración de la Sociedad podrá acordar la suspensión total o parcial de las solicitudes de reembolso y conversión cuando los reembolsos directos y los resultantes de conversiones superen el 10% del valor total de las Acciones en circulación del Subfondo correspondiente en un Día hábil hasta que se hayan vendido todos los activos necesarios para atender dichas solicitudes de reembolso y conversión; dicha suspensión no excederá diez Días de valoración. El Día de valoración inmediatamente posterior a este periodo de suspensión se concederá prioridad a estas solicitudes de reembolso y conversión y se tramitarán antes que las solicitudes recibidas durante y/o después de este periodo.
- Se modificará el método utilizado para calcular la exposición global del ING (L) Renta Fund Euro Credit Sustainable. La exposición global de este Subfondo se determinará mediante el método de valor en riesgo (VaR).
- El apartado «Liquidaciones, fusiones y aportaciones de los Subfondos o las Clases de Acciones» se modificará de la siguiente manera:

«Si el valor del patrimonio de un Subfondo o de cualquier Clase de Acciones de un Subfondo se ha reducido hasta una cantidad determinada por el Consejo de administración como el umbral mínimo por debajo del cual el Subfondo o la Clase no puede funcionar de manera económicamente eficaz, o no ha alcanzado dicha suma, o en caso de producirse un cambio significativo en la situación política, económica o monetaria, o en el marco de una reestructuración económica, el Consejo de administración podrá acordar proceder al reembolso obligatorio de todas las Acciones de la Clase o las Clases en cuestión al Valor liquidativo por Acción calculado el Día de valoración en el que surta efecto dicha decisión (teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos correspondientes). En tal caso, se informará a los Accionistas por medio de un aviso en aquellos periódicos que determine el Consejo de administración de la Sociedad de conformidad con la Ley de Luxemburgo y/o por escrito con una antelación mínima de 15 días a la fecha del reembolso obligatorio. Antes de la fecha efectiva del reembolso obligatorio, la Sociedad enviará un aviso a los Accionistas de la Clase o las Clases de Acciones en cuestión. En este aviso se indicarán las razones que motivan este reembolso, así como los procedimientos que se seguirán. Los Accionistas nominativos recibirán una notificación por escrito. La Sociedad informará a los titulares de Acciones al portador mediante la publicación de un anuncio en los diarios que determine el Consejo de administración. Salvo decisión contraria adoptada en interés de los Accionistas o con el fin de mantener la igualdad de trato entre estos, los Accionistas del Subfondo en cuestión o de la Clase o las Clases de Acciones afectadas podrán seguir solicitando el reembolso de sus Acciones, sin gasto alguno (pero teniendo en cuenta los precios de venta de las inversiones y los gastos asociados a estos) antes de la fecha efectiva de reembolso obligatorio. (...)»

El Consejo de administración de la Sociedad ha acordado introducir la siguiente modificación, que entrará en vigor el 30 de noviembre de 2012:

- El Subfondo ING (L) Renta Fund Euro Inflation Linked pasará a denominarse ING (L) Renta Fund Global Inflation Linked. La política y el objetivo de inversión de este Subfondo se modificarán de la siguiente manera:

«Este Subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera compuesta principalmente por obligaciones indexadas a la inflación e instrumentos del mercado monetario de categoría *investment grade* cuyo valor nominal se ajusta generalmente en función de la tasa de inflación y que, por lo tanto, ofrecen protección ante las fluctuaciones asociadas a la inflación. En concreto, la cartera invierte fundamentalmente ~~denominados en euros mediante la inversión principalmente (un mínimo de 2/3 del patrimonio neto)~~ en instrumentos del mercado monetario y obligaciones del Estado, así como instrumentos del mercado monetario y obligaciones emitidos por las autoridades públicas locales de Estados miembros de la OCDE, o por organismos públicos internacionales a los que pertenecen uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, o por empresas e instituciones financieras establecidas en uno o varios Estados miembros de la OCDE. El objetivo de este Subfondo consiste en superar la rentabilidad del índice de referencia, el Barclays Capital World Global ~~Euro Government~~-Inflation Linked, calculada en un periodo de varios años.

~~Por lo general se trata de obligaciones o instrumentos del mercado monetario que pagan un tipo de interés, pero cuyo valor nominal se ajusta en función de la tasa de inflación. Por lo tanto, estos instrumentos ofrecen protección ante las fluctuaciones asociadas a la inflación.~~

Las obligaciones y los instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por gobiernos, autoridades públicas locales de países de la OCDE o de organismos públicos internacionales ~~a los que pertenecen uno o varios Estados miembros de la Unión Europea~~ pueden representar más del 35% del patrimonio neto del Subfondo.

- De forma secundaria, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de su patrimonio neto), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144 A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos, según se describe en el Capítulo 3 «Restricciones a la inversión», Apartado A «Inversiones idóneas» de la Parte III del presente folleto. (...)»

El perfil de riesgo de este Subfondo se modificará de la siguiente manera:

«El riesgo de mercado asociado a las obligaciones empleadas para alcanzar los objetivos de inversión se considera medio. Son varios los factores que afectan a estos instrumentos: la evolución del mercado financiero, la evolución económica de los emisores, que, a su vez, se ven afectados por la situación económica mundial, así como las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país, entre otros. El riesgo crediticio previsto subyacente a las inversiones en emisiones empresariales es mayor que el de las inversiones en emisiones estatales de la zona euro. Por otra parte, las fluctuaciones cambiarias pueden afectar considerablemente a la rentabilidad del Subfondo. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. El riesgo asociado a los instrumentos financieros derivados se detalla en la Parte III, Capítulo II «Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada» del presente folleto.

La exposición global de este Subfondo se determina mediante el método de valor en riesgo (VaR).»

Los Accionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones descritas en la presente comunicación acordadas por el Consejo de administración pueden solicitar el reembolso gratuito de sus acciones hasta el 31 de octubre de 2012, mediante la presentación de una solicitud de reembolso a la Sociedad con arreglo a los procedimientos fijados en el folleto.

El folleto y el documento de datos fundamentales para el inversor de octubre de 2012 podrán obtenerse, sin coste alguno y previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad a partir de dicha fecha.

El Consejo de administración de la Sociedad

Atentamente,

ING Asset Management B.V., Sucursal en España



Ana Gasca Elósegui
p.p.



Irma Albella Ortola
p.p